



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

DIRECTOR (E) REGIONAL DISTRITO CAPITAL - SENA

CONSIDERANDO

Que el subdirector del Centro de Tecnologías del Transporte del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, CUATRO (4) instructores con el siguiente objeto: “Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral, de forma presencial y/o virtual, así como otras actividades que se deriven de los diferentes programas, niveles y especialidades impartidas por el centro de tecnologías del transporte del sena – regional distrito capital, en formación regular”.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director (e) Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A el subdirector del Centro de Tecnologías del Transporte a contratar en la vigencia 2023 los servicios de cuatro (4) instructores con el siguiente objeto: “Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral, de forma presencial y/o virtual, así como otras actividades que se deriven de los diferentes programas, niveles y especialidades impartidas por el centro de tecnologías del transporte del sena – regional distrito capital, en formación regular”.

Valor Total: Ciento once millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta pesos M/CTE. (\$111.749.940), valor que equivale a:

El Valor total de dos (2) contratos para instructores profesionales para el período de nueve (9) meses sin exceder el 19 de diciembre del 2023 es de: Setenta y tres millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta pesos M/CTE. (\$73.742.940). Se fija como valor total para cada contrato la suma de Treinta y seis millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta pesos M/CTE. (\$ 36.871.470). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de marzo de 2023 por valor de Dos millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos quince pesos M/CTE. (\$2.048.415), b) Ocho (8) pagos iguales por los meses de abril a noviembre de 2023, por valor de Cuatro millones noventa y seis mil ochocientos treinta pesos M/cte. (\$4.096.830) y c) Un último pago en el mes de diciembre del 2023 por valor de Dos millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos quince pesos M/CTE. (\$2.048.415).

El Valor total de dos (2) contratos para instructores técnicos (Complementaria presencial) para el período de Seis (6) meses sin exceder el 19 de diciembre del 2023 es de: Treinta y ocho millones siete mil pesos M/CTE. (\$ 38.007.000). Se fija como valor total para cada contrato la suma de Diecinueve millones tres mil quinientos pesos M/CTE. (\$ 19.003.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de marzo de 2023 por valor de Un millón quinientos ochenta y tres mil seiscientos



veinticinco pesos M/CTE (\$1.583.625) b) Cinco (05) pagos iguales por los meses de abril a agosto del 2023, por valor de Tres millones ciento sesenta y siete mil doscientos cincuenta pesos M/CTE. (\$3.167.250) y c) Un último pago en el mes de septiembre de 2023 por valor de Un millón quinientos ochenta y tres mil seiscientos veinticinco pesos M/CTE (\$1.583.625).

CDP: No. 1723 del 17 de enero de 2023

AUTORIZACION 0975 17/03/2023

Gerardo Arturo Medina Rosas
Director (e) Regional Distrito Capital

Vo Bo:

José Fernando Franco Hincapié 
Coordinador Grupo Formación Profesional Regional DC

Revisó: Byron Nelson Granada Olarte - Profesional Grupo Formación Profesional Regional 

Elaboró: María Isabel López D. Profesional Centro de Tecnologías del Transporte 



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR (E) REGIONAL DISTRITO CAPITAL - SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Tecnologías del Transporte requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Tecnologías del Transporte, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral, de forma presencial y/o virtual, así como otras actividades que se deriven de los diferentes programas, niveles y especialidades impartidas por el centro de tecnologías del transporte del sena – regional distrito capital, en formación regular”.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá,

**Gerardo Arturo Medina Rosas
Director (e) Regional Distrito Capital**

Vo.Bo. Claudia Janet Gómez Larrotta

Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Revisó: Freddy Hernán Rodríguez Rueda – Profesional Talento Humano Despacho Regional

Elaboró: María Isabel López D. Profesional Centro de Tecnologías del Transporte

Anexo: Estudio Previo con Análisis del Sector



**PLANTILLA ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE
INSTRUCTORES**

OBJETO:	<i>Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral, de forma presencial y/o virtual, así como otras actividades que se deriven de los diferentes programas, niveles y especialidades impartidas por el centro de tecnologías del transporte del sena – regional distrito capital, en formación regular</i>
----------------	---

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Tecnologías del Transporte, del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben “**ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital:** Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral.

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 “... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...”, se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro de Tecnologías del Transporte - SENA - Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución



Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

Teniendo en cuenta las Metas de Formación Profesional 2023 aprobadas por el Consejo Directivo Nacional y enviadas al centro por la Dirección de Formación el día 17 de enero de 2023, se definieron los siguientes acuerdos de metas para la vigencia 2023:

TECNOLOGOS	Metas Cupos	Cupos Pasan (proyectados)	Cupos Nuevos	TOTAL TECNOLOGOS
TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Presencial	2.270	1.452	818	3.202
TECNOLOGOS - Formación Virtual	932	366	566	
TECNICOS	Metas Cupos	Cupos Pasan (proyectados)	Cupos Nuevos	TOTAL TECNICOS
TECNICO LABORAL Presencial	4.153	2290	1863	5298
TECNICO LABORAL Virtual	308	117	191	
TECNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)	837	375	461	
OPERARIOS	Metas Cupos	Cupos Pasan (proyectados)	Cupos Nuevos	TOTAL OPERARIOS
Operarios Presencial	180	0	180	180
BILINGUISMO	Metas Cupos	Cupos Pasan (proyectados)	Cupos Nuevos	TOTAL BILINGUISMO
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual	6.400	N/A	N/A	7.720
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial	1.320	N/A	N/A	
COMPLEMENTARIA VIRTUAL	Metas Cupos	Cupos Pasan (proyectados)	Cupos Nuevos	TOTAL COMPLEMENTARIA VIRTUAL
FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo)	20.480	N/A	N/A	20.480
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	Metas Cupos	Cupos Pasan (proyectados)	Cupos Nuevos	TOTAL COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
FORMACION COMPLEMENTARIA (Sin bilingüismo presencial)	24.885	N/A	N/A	24.885
FORMACION COMPLEMENTARIA	Metas Cupos	Cupos Pasan (proyectados)	Cupos Nuevos	TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA
Total formación complementaria	53.085	N/A	N/A	53.085

Las Familias, de formación complementaria virtual, asignadas al centro son las siguientes:

9213 - Centro de Tecnologías del Transporte	26.880	7.5
Instructor Contratista	22.080	7.5
Automatización y Control – (40 H)	3.200	1
Bilingüismo – (48 H)	6.400	2.5
Gestión y Administración de Proyectos – (40 H)	3.200	1
SG-SST – (40 H)	6400	2
Transporte– (48 H)	2.880	1
Instructor de Planta	4.800	
Automotriz - Instructor de Planta	4.800	

Además, las metas de formación de población vulnerable establecidas para la vigencia 2023 son las siguientes:



POBLACION VULNERABLE COMPLEMENTARIA	Meta cupos 2023	Meta aprendices 2023
Desplazados por la violencia	2.370	1.693
Desplazados por fenómenos naturales	18	15
Discapacidad	360	360
Indígenas	75	25
INPEC	20	10
Jóvenes vulnerables	2.404	2.200
Adolescente en conflicto con la ley penal	45	30
Mujer cabeza de hogar	1.150	1.000
Negro	20	20
Afrocolombiano	130	173
Raizales	14	14
Palenqueros	7	7
Reintegrados y Adolescentes desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley	10	6
Tercera Edad	120	100
Adolescente trabajador	400	300
Remitidos por el PAL	55	46
Soldados campesinos	90	76
Sobrevivientes minas antipersonales	2	1
Rom	0	-
Otros hechos victimizantes	255	225
TOTAL POBLACIONES VULNERABLES	7.545	6.301

El objetivo de esta contratación es garantizar el funcionamiento del centro de formación de acuerdo con las metas asignadas por la Dirección de Formación Profesional al Centro de Tecnologías del Transporte. Se debe tener en cuenta que las metas de formación establecidas para la vigencia 2023 y las fichas de formación caracterizadas como cupos pasan del 2022, nos dan un potencial de horas de formación para atender dichas fichas así:

METAS ASIGNADAS 2023 / CUPOS PASAN 2022 CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE						
TIPO DE FORMACION	METAS 2022	CUPOS PASAN	DIFERENCIA	FICHAS AÑO	POTENCIAL HORAS MES	HORAS ANUALES
Tecnólogos Pres. Vr 102	2270	1457	1110	66	19360	203280
Tecnólogos Pres. Vr 1	2270	1457	1110	19	5645	59280
Tecnólogos Virtual	932	182	750	19	5645	59280
Técnicos sin integración Presencial	4153	1843	2310	138	17664	185472
Técnicos sin integración Virtual	308	58	250	6	768	8064
TOTAL HORAS MENSUALES / ANUALES					49082	515376



De acuerdo con las metas establecidas para la vigencia 2023 en plan de acción emitido por DIGENERAL, el Centro de Tecnologías del Transporte no cuenta en su planta operativa con personal suficiente, para dar respuesta a los programa de formación Regular presencial y Virtual.

El Centro cuenta, en la actualidad, con 33 instructores en carrera administrativa relacionados de la siguiente manera:

AREA DE FORMACIÓN	Cantidad	Observaciones	Horas mensuales
Mantenimiento	25	Uno con permiso sindical los viernes	132
1	1		132
Transporte	2		132
Transversal	4	Salud Ocupacional (1)	132
		Ética (2)	132
		Tecnologías de la Información y la Comunicación	132
		Derecho Laboral (1) Permiso Sindical	66
Bilingüismo	1		132
Total		33	

Se indica que, entre los instructores de carrera administrativa del área de mantenimiento, hay un (1) Instructor asignado como Coordinador del Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas del Centro, dos (2) instructores asignados como Coordinadores Académicos, un (1) instructor como Subdirector (e) del Centro Metalmecánico, mediante Resolución 01-02247, un instructor (1) asignado en labores de Diseño Curricular a la Red de Conocimiento Transporte y una (1) instructora con novedad de SST. Del total de instructores, quedarían para programación en formación profesional integral veintisiete (27) instructores.

Por lo anterior se hace necesario contratar los servicios de personal calificado, para cubrir la inexistencia de instructores que no tiene la planta de personal de nuestro Centro.

Instructores Requeridos para formación de Regular (45) 2023	143
Potencial Instructores Planta	29
Cantidad de instructores a contratar para Formación Regular	143

Inicialmente el Centro de Tecnologías del Transporte proyectó atender el programa Tecnólogo modalidad virtual Desarrollo de Medios Gráficos Virtuales (522309) – Competencia 291301078 - DIAGRAMAR PIEZAS GRAFICAS DE ACUERDO CON EL MEDIO DE SALIDA Y PARÁMETROS DE MAQUETACIÓN, de la convocatoria 19208, del Banco de Instructores 2023. Debido a que no se presentaron candidatos a la mencionada convocatoria y este programa no tiene relación con las tecnologías medulares del Centro, el Centro tomó la determinación de cambiar el anterior programa por el Tecnólogo en Gestión Integral del Transporte, modalidad virtual, ya que es un programa nuevo que cuenta con registro calificado del Ministerio de Educación, cumple con las condiciones otorgadas en los Registros Calificados, así como con lo estipulado en el Diseño Curricular. Adicionalmente es un programa que guarda relación con las tecnologías medulares del Centro de Tecnologías del Transporte, lo hemos ofertado presencialmente con buena acogida por el sector productivo; en la Circular de Planeación Oferta e Ingreso I Convocatoria Modalidad Virtual 2023



autorizan a los centros de formación para ofertarlo en la presente vigencia.

Igualmente con la convocatoria 19235 del perfil CONDUCCION DE VEHICULO ARTICULADO DE TRANSPORTE DE CARGA, solo se pudo seleccionar un candidato, ya que no hay mas convocatorias a nivel Regional, Región y Nacional para escoger dos candidatos que se encuentran pendientes de seleccionar, motivo por el cual el Centro de formación toma la decisión de cambiar el programa mencionado anteriormente, por el programa Capacitacion para conductores de Sistemas Integrados De Transporte Masivo C2 (84720118), que es requerido por el sector productivo en especial por la Secretaria Distrital de Movilidad.

Presupuesto Formación Regular (45) 2023			\$4.075.239.000
NIVEL PROFESIONAL	CANTIDAD	TIEMPO CONTRATACIÓN	HONORARIOS MES
INSTRUCTORES NIVEL PROFESIONAL Y/O TECNOLÓGICO	2	9 meses	\$ 4.096.830
INSTRUCTORES NIVEL TÉCNICO (Complementaria presencial)	2	6 meses	\$ 3.167.250
TOTAL	4		

Esta necesidad de contratación queda evidenciada y sustentada en el plan de contratación y las metas 2023 de instructores del Centro, por el Subdirector del Centro, el Coordinador de Formación profesional y los coordinadores académicos del mismo, teniendo en cuenta la caracterización técnica y tecnológica de éste, asociado a las necesidades de los sectores educativo y productivo, las metas de formación establecidas, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida.

El plan de acción del SENA 2023 como parte de la estrategia institucional, para la implementación de los procesos misionales promueve formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial tales como cluster's que se atienden en el cumplimiento de la vigencia 2023 así:

CLUSTER'S	EMPRESAS o GREMIOS
Transporte Individual de Pasajeros	Taxis Libres- Taxis Verdes, Taxis Ya
Transporte Masivo de Pasajeros	Transmilenio - Tren de Cercanías Intermunicipales (Macarena y Bolivariano Berlín del Fonce)
Transporte de Carga por Carretera	ASECARGA - COLFECAR-TCC FEDETRANSCARGA
Mantenimiento de Vehículos livianos y pesados	Concesionarios (Los Coches, Casa Toro), KIA entre otros CDA Centro de Diagnóstico automotriz
Mantenimiento de Motos	Concesionarios (HONDA, GRUPO UMA y SUPERMOTOS, entre otros) CDA Centro de Diagnóstico automotriz.
Autopartes	ASOPARTES- ACOLFA-FENALCO
Ensambladoras	COLMOTORES-RENAULT-HINO
Microempresario	Empresa de pintura, pequeños talleres, patio entre otros
Política Nacional de Seguridad Vial	Superintendencia de Puertos, Convenios Interadministrativos. Policía Nacional, Movilidad, Alcaldías locales, infraestructura entre otros.



Contribuyendo a consolidar una cultura SENA humanista responsable y competitiva; promoviendo el desarrollo de las capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y en el tejido empresarial del país en busca de cumplir dentro del plan de desarrollo con el pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación, como base fundamental dentro la sostenibilidad y equidad del país.

CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN A OFERTAR VIGENCIA 2023

NIVEL DE FORMACIÓN	PROGRAMA	CÓDIGO	VERSIÓN	DURACIÓN
Tecnólogo	Mantenimiento Mecatrónico de Automotores	223219	102	24 meses
Tecnólogo	Gestión del Mantenimiento de Automotores	821620	1	3984 horas
Tecnólogo	Gestión Integral del Transporte – Modalidad Presencial	121524	1	3984 horas
Tecnólogo	Gestión Integral del Transporte – Modalidad Virtual	121524	1	3984 horas
Tecnólogo Virtual	Análisis y Desarrollo de Software	228118	1	3984 horas
Tecnólogo Virtual	Gestión Integral del Transporte	121524	1	3984 horas
Técnico Virtual	Servicios y operaciones microfinancieras	133302	1	2256 horas
Técnico Virtual	Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras	133100	1	2208 horas
Técnico	Recubrimiento con pintura para equipos de transporte.	939608	1	2208 horas
Técnico	Mantenimiento de vehículos livianos	838109	1	2208 horas
Técnico	Mantenimiento de equipo pesado para Infraestructura, minería y transporte Gestión del Mantenimiento de Automotores (821620)	837304	1	2208 horas
Técnico	Mantenimiento de motocicletas y motocarros.	838318	1	2208 horas
Técnico	Mantenimiento de los motores diésel	838100	1	2208 horas
Técnico	Mantenimiento eléctrico y control electrónico de automotores	838200	1	2208 horas
Técnico	Técnico en mecánica de la bicicleta y la promoción de la cultura vial	841600	1	2208 horas
Técnico	Integración de operaciones logísticas	137136	1	2208 horas
Técnico	Control de movilidad, transporte y seguridad vial	822200	1	2208 horas
Técnico	Mantenimiento de sistemas de propulsión eléctrica e híbrida automotriz.	838210	1	2208 horas
Técnico	Administración del servicio individual de pasajeros	847302	1	12 meses
Técnico Formación dual	Ensamble de vehículos automotores	938100	1	2208 horas
Complementaria	Capacitación para conductores de Sistemas Integrados De Transporte Masivo C2	84720118	1	112 horas
Complementaria	Competencias ciudadanas en la seguridad vial.	84720108	1	60 horas
Complementaria	Servicio al cliente	13530025	2	48 horas
Complementaria	Ejercicio derechos fundamentales en el trabajo	42110153	1	48 horas
Complementaria	Mantenimiento preventivo de vehículos automotores	83810376	2	48 horas
Complementaria	Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	22620456	1	50 horas
Complementaria	Mantenimiento y ajuste técnico mecánico en bicicletas de gama baja	84140025	1	40 horas
Complementaria	Emprendimiento Digital	62360012	1	48 horas



Complementaria	Mantenimiento Preventivo de Motocicletas y Motocarros	83830299	1	48 horas
Complementaria	Ingles Básico - Nivel 1	51240078	1	48 horas
Complementaria	Integración logística de cadenas de suministro	41311486	1	40 horas
Complementaria	Conducción de Vehículos Articulado de Transporte de Carga	84710092	1	60 horas
Población vulnerable	Servicio al Cliente	13530025	2	48 horas
Población vulnerable	Formalización Empresarial Para Unidades Productivas	13410009	1	40 horas
Población vulnerable	Competencias Ciudadanas en la Seguridad Vial.	84720108	1	60 horas
Población vulnerable	Mantenimiento Preventivo de Vehículos Automotores	83810376	1	48 horas
Complementaria Virtual	Automatización y Control - Controladores Lógicos Programables PLC I	83210151	1	40 horas
Complementaria Virtual	English Dot Works 1 (Ingles)	51250023	2	40 horas
Complementaria Virtual	Formulación de Proyectos en mi Profesión	12310040	1	40 horas
Complementaria Virtual	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	33130161	2	40 horas
Complementaria Virtual	Competencias Ciudadanas en la Seguridad Vial	84720117	1	40 horas

El objeto contractual, para esta contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Tecnologías del Transporte para la vigencia 2023, a continuación, se relacionan los números de consecutivo:

11_9213_236	11_9213_237	11_9213_238	11_9213_239	
-------------	-------------	-------------	-------------	--

Teniendo en cuenta el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales.

Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta 01 de 5 de enero de 2023 por la cual se imparten lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 – Vigencia 2023 dice lo siguiente:

“(…)

1. Solo pueden celebrarse contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con la administración o funcionamiento institucionales, es decir, para realizar actividades que hagan parte del giro ordinario o que hacer cotidiano del ente estatal respectivo.



(...)

2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema.

(...)

5. En concordancia con lo establecido en el numeral anterior, para la vigencia 2023, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados en las razones antes explicadas, en principio, por plazos que no superen los cuatro meses (4) señalados en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022."

6. De manera excepcional, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir contratos con plazos mayores al antes indicado, bajo las siguientes condiciones:

6.1. Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebrarán por el término estrictamente indispensable", en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.

(...)

6.3 El plazo inicial máximo de cuatro (4) meses no aplicará a: (...) ii) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto."

En consideración a lo descrito anteriormente y frente a la necesidad que se pretende contratar es de vital importancia tener en cuenta:



- a) Que no existe personal de planta en el Centro de Tecnologías del Transporte que pueda encargarse de impartir formación profesional en los diversos programas de formación para la vigencia 2023.
- b) Que las metas establecidas por la Entidad para todos los procesos que atiende el Centro de Tecnologías del Transporte según las atribuciones establecidas en el Decreto 249 de 2004 son anuales por lo que es imperativo que el contrato se realice en el plazo establecido anteriormente, pues el término de cuatro (4) meses señalado por la circular conjunta no es suficiente para que se ejecute correctamente el objeto contractual y los objetivos y resultados esperados descritos en el Plan de Acción SENA 2023.
- c) La necesidad que se pretende contratar se financia con recursos de inversión

En este sentido, la suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y La Seguridad Social en los Numerales 5 y 7 de la Circular No. 001 del 06 de enero de 2023, hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, así:

“5.- La intención contenida en la referida Circular, coincide con los múltiples y reiterados fallos de las Altas Cortes para acabar con la precarización laboral en el sector público y con los llamados de atención realizados por la Procuraduría General de la Nación a los gobiernos Nacional y Territorial, para que la formalización laboral sea una realidad en el sector público y sirva de ejemplo para lograr un Trabajo Digno y Decente, pero al respecto se deben realizar unas precisiones con el objeto de cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias sobre la materia con el fin de que dicha Circular tenga vocación de aplicabilidad y entre tanto, no se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan miles de contratistas en los diferentes organismos de la Rama Ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial”.

7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”. Subrayado fuera del texto

Que el SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha. - Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.



Que a la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

Que esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

Que La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

En virtud y de acuerdo al análisis de la necesidad y al objeto del presente contrato se establece que se cumple con las excepciones establecidas para suscribir contratos superiores a 4 meses.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”* y la Circular SENA No. 192 del 2022, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar dos (2) instructores profesionales por el término de nueve (9) meses y dos (2) instructores técnicos por el término de seis (6) meses, para que se ejecute el objeto relacionado inicialmente.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Tecnologías del Transporte, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en



capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Orientar, apoyar y acompañar en forma permanente e integral a los aprendices cumpliendo con la programación académica predeterminada por la Coordinación respectiva para los grupos o fichas asignadas en los programas y competencias (acorde se requiera que el instructor imparta) de acuerdo con las normas, la red de conocimiento y el área temática, según las normas, procesos y metodologías pedagógicas institucionales.
2. Ejercer el control propio de la ejecución contractual con independencia y autonomía de forma oportuna y dentro de los términos establecidos, con el fin de obtener la correcta ejecución del contrato.
3. Participar en comités de seguimiento y evaluación a aprendices, aportando las evidencias necesarias para el desarrollo de las evaluaciones de aprendices y suministrando las evidencias para el desarrollo de las diferentes acciones de formación
4. Presentar en forma mensual al supervisor del contrato y en las fechas establecidas por el centro de formación, el reporte de ejecución de actividades, registrando las novedades sucedidas en el periodo académico que afectaron la ejecución de la programación.
5. Registrar en las fechas establecidas por la coordinación académica, la evaluación de los resultados de aprendizaje en el aplicativo SOFÍA Plus de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional establecido en el Sistema Integrado de Gestión Siga Compromiso, exceptuando el de Etapa Productiva
6. Demostrar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos a que haya a lugar.
7. Responder por la integridad y buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución, puestos bajo su cuidado, para el desarrollo de la ejecución de su contrato.
8. Cumplir con los lineamientos de la entidad, portando el carnet en un lugar visible y hacer cumplir esta medida a los aprendices.
9. Participar como apoyo técnico en los trámites de los procesos de bienes y servicios en sus diferentes etapas de contratación, acorde con la designación realizada por la Subdirección del centro en razón de su área y/o especialidad.
10. Asistir y participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones para la mejora continua de los procesos de formación profesional integral.
11. Participar en las actividades convocadas por el centro de formación para atender los procesos institucionales.
12. Presentarse al proceso de evaluación y certificación de normas sectoriales de competencia laboral requeridas para la prestación del servicio como instructor
13. Ejecutar su contrato como instructor de aulas móviles conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. (Solo aplica para Instructores que orienten formación profesional integral en Aulas Móviles).



14. Ejecutar su contrato como instructor conforme al sistema integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, según el manual de articulación con la Educación Media, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. (Solo aplica para Instructores que orienten formación profesional integral del programa articulación con la media).
15. Ejecutar la formación que se le asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje según lo descrito en el Instructivo, para orientar el desempeño Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional GFPI-G-014 publicada en la plataforma CompromISO. (Solo aplica para Instructores que orienten formación profesional integral virtual).
16. Presentar en las fechas establecidas por el centro de formación, las planillas y demás documentos para el trámite de pago
17. Asumir los costos que le impliquen cumplir con el uso de los elementos de protección personal, seguridad industrial y SST, según los lineamientos SG-SST, Ambientales y de Bio- Seguridad para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de estos dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación.
18. Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo e higiene industrial, propias del centro de formación Tecnologías del Transporte y procedimientos seguros en el desarrollo de las actividades asignadas.
19. Hacer cumplir el porte del uniforme y normas de seguridad y salud en el trabajo a los aprendices en los procesos formativos en taller y ambientes colaborativos acorde con el programa de formación y manual del aprendiz.
20. Participar en los procesos de ingreso, selección e inducción de aprendices acorde con las solicitudes de la coordinación académica.
21. Apoyar alternativas de etapa productiva de Proyectos productivos, seguimiento a etapa productiva, investigación y las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y las que sean requeridas por el supervisor del contrato dando cumplimiento a la normatividad vigente.
22. Ejercer el control propio de la ejecución contractual con independencia y autonomía de forma oportuna y dentro de los términos establecidos, con el fin de obtener la correcta ejecución del contrato.
23. Cumplir con la gestión documental conforme al sistema integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA
24. Atender oportunamente los requerimientos que le haga el supervisor del contrato.
25. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

TITULADA VIRTUAL

ESPECIALIDAD / FAMILIA	PROGRAMA DE FORMACIÓN	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA
Transporte	Tecnólogo Gestión Integral del Transporte Código: 121524 Versión 1 Modalidad Virtual	Competencia No 210101064 Coordinar el transporte según rutas y medios ALTERNATIVA 1: NIVEL ACADÉMICO PROFESIONAL EN LAS ÁREAS DE: INGENIERÍA DE TRANSPORTE, INDUSTRIAL, LOGÍSTICA, PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD, PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA, DE EMPRESAS. ALTERNATIVA 2: NIVEL ACADÉMICO TECNÓLOGO EN GESTIÓN DEL TRANSPORTE, LOGÍSTICA DEL TRANSPORTE, GESTIÓN LOGÍSTICA, GESTIÓN PORTUARIA, O (3) AÑOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN INGENIERÍA DE TRANSPORTE, INDUSTRIAL, LOGÍSTICA, PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD, PRODUCCIÓN, FINANCIERA, ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA, DE EMPRESAS.	Competencia No 210101064 Coordinar el transporte según rutas y medios DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA DESEMPEÑÁNDOSE EN EMPRESAS OPERADORAS LOGÍSTICAS, DE TRANSPORTE DE CARGA, OPERADORES DE CARGA, TERMINALES PORTUARIAS. UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA ORIENTANDO PROCESOS PEDAGÓGICOS

Complementaria Presencial

ESPECIALIDAD / FAMILIA	PROGRAMA DE FORMACIÓN	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA
Transporte	Capacitación para conductores de Sistemas Integrados de Transporte Masivo C2 Código: 84720118 Versión 1	Competencia No 280601108 CONDUCIR VEHÍCULOS PESADOS DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE ALTERNATIVA 1: OPCIÓN UNO. NIVEL ACADÉMICO: PROFESIONAL CON CERTIFICACIÓN DE INSTRUCTOR EN TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN. OPCIÓN DOS: NIVEL ACADÉMICO: TECNÓLOGO EN CUALQUIER ÁREA CON CERTIFICACIÓN DE INSTRUCTOR EN TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN. OPCIÓN TRES TÉCNICO EN CUALQUIER ÁREA CON CERTIFICACIÓN DE INSTRUCTOR EN TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN. LICENCIA DE CONDUCCIÓN C2 O C3 VIGENTE CERTIFICACIÓN DE INSTRUCTOR EN CONDUCCIÓN C2 Y/O C3 MINISTERIO DE TRANSPORTE	Competencia No 280601108 CONDUCIR VEHÍCULOS PESADOS DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE OPCIÓN UNO. EXPERIENCIA DE 12 MESES COMO CONDUCTOR Y 6 MESES COMO DOCENTE O INSTRUCTOR DE CONDUCCIÓN. OPCIÓN DOS: EXPERIENCIA DE 18 MESES COMO CONDUCTOR Y 6 MESES COMO DOCENTE O INSTRUCTOR DE CONDUCCIÓN. OPCIÓN TRES EXPERIENCIA DE 24 MESES COMO CONDUCTOR Y 6 MESES COMO DOCENTE O INSTRUCTOR DE CONDUCCIÓN. LICENCIA DE CONDUCCIÓN C2 O C3 VIGENTE CERTIFICACIÓN DE INSTRUCTOR EN CONDUCCIÓN C2 Y/O C3 MINISTERIO DE TRANSPORTE



Nota 1: Los tutores virtuales que orientarán formación complementaria virtual, titulada virtual o la competencia de inglés en los programas de titulada virtual, adicional a los anteriores criterios deben acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual no inferior a 40 horas o tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas, tener experiencia adicional comprobada de mínimo veinticuatro (24) meses como tutor virtual para Tecnólogos, para Profesionales doce (12) meses como tutor virtual.

Nota 2 Todos los títulos académicos expedidos en un país diferente a Colombia deben cumplir con los requisitos y regulaciones de las normas que expida el Ministerio de Educación Nacional, y de contratación pública colombiana.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Plazo:

Hasta el 15 de diciembre de 2023, sin exceder el 19 de diciembre del 2023, para dos (2) contratos profesionales de nueve (9) meses.

Hasta el 15 de septiembre de 2023, sin exceder el 19 de diciembre del 2023 para dos (2) contratos técnicos de seis (6) meses.

8. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Presupuesto Formación Regular (45) 2023					\$4.075.239.000
Nivel	Honorarios	Cantidad Contratos	Valor Contratos	Plazo	TOTALES
Profesional	\$ 4.096.830	2	\$ 36.871.470	9 meses	\$73.742.940
Técnico	\$ 3.167.250	2	\$19.003.500	6 meses	\$38.007.000
Gran Total					\$111.749.940

Se fija como valor total para la contratación la suma de: Ciento once millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta pesos M/CTE. (\$111.749.940), valor que equivale a:



El Valor total de dos (2) contratos para instructores profesionales para el período de nueve (9) meses sin exceder el 19 de diciembre del 2023 por: Setenta y tres millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta pesos M/CTE. (\$73.742.940) que equivale a:

Se fija como valor total para cada contrato la suma de Treinta y seis millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta pesos M/CTE. (\$ 36.871.470). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de marzo de 2023 por valor de Dos millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos quince pesos M/CTE. (\$2.048.415), b) Ocho (8) pagos iguales por los meses de abril a noviembre de 2023, por valor de Cuatro millones noventa y seis mil ochocientos treinta pesos M/cte. (\$4.096.830) y c) Un último pago en el mes de diciembre del 2023 por valor de Dos millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos quince pesos M/CTE. (\$2.048.415).

El Valor total de dos (2) contratos para instructores técnicos (Complementaria presencial) para el período de Seis (6) meses sin exceder el 19 de diciembre del 2023 es de: Treinta y ocho millones siete mil pesos M/CTE. (\$ 38.007.000) que equivale a:

Se fija como valor total para cada contrato la suma de Diecinueve millones tres mil quinientos pesos M/CTE. (\$ 19.003.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de marzo de 2023 por valor de Un millón quinientos ochenta y tres mil seiscientos veinticinco pesos M/CTE (\$1.583.625) b) Cinco (05) pagos iguales por los meses de abril a agosto del 2023, por valor de Tres millones ciento sesenta y siete mil doscientos cincuenta pesos M/CTE. (\$3.167.250) y c) Un último pago en el mes de septiembre de 2023 por valor de Un millón quinientos ochenta y tres mil seiscientos veinticinco pesos M/CTE (\$1.583.625)

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

10. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b)



El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador académico o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirector (a) del Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

15. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

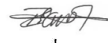
No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 2198766 -2021	HUMBERTO RAMIREZ CARDONA	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral, así como otras actividades que se deriven de los diferentes programas y especialidades impartidas por el centro de tecnologías del transporte del Sena - regional distrito capital.- Mantenimiento mecatrónico de automotores (223219) Versión 102	Se fija como valor total para el contrato la suma de cuarenta y un millones doscientos diez mil pesos M/Cte. (\$41.210.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2021, por valor de tres millones novecientos mil pesos M/Cte. (\$3.900.000) y b) Un (01) último pago en el mes de diciembre del 2021 por valor de dos millones doscientos diez mil pesos M/Cte. (\$2.210.000).	41.210.000	Contratación Directa



CO1.PCCNTR. 3249428 - 2022	JORGE MAURICIO VEGA	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral, de forma presencial y/o virtual, así como otras actividades que se deriven de los diferentes programas, niveles y especialidades impartidas por el centro de tecnologías del transporte del Sena - regional distrito capital, en formación regular. Mantenimiento Mecatrónico de Automotores (223219) Versión 102. Competencia No 280601020. TITULADA PRESENCIAL	Se fija como valor total para cada contrato la suma de treinta y dos millones trescientos noventa mil pesos M/Cte. (\$32.390.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre del 2022, por valor de tres millones setenta y cinco mil pesos M/Cte. (\$3.075.000), y b) Un (01) último pago en el mes de diciembre del 2022 por valor de un millón seiscientos cuarenta mil pesos M/Cte. (\$1.640.000).	32.902.500	Contratación Directa
----------------------------------	---------------------------	--	---	------------	----------------------

Se expide en la ciudad de Bogotá,

WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
Subdirector
Centro de Tecnologías del Transporte

Proyectó: Ricardo Guzmán Barragán Cargo: Instructor Coordinador Centro de Tecnologías del Transporte 
Henry Joya Rodríguez Cargo: Instructor Coordinador Centro de Tecnologías del Transporte 
Revisó: María Isabel López Daza – Profesional Centro de Tecnologías del Transporte 
Revisó: Nathaly Acosta Díaz Cargo: Abogado del Centro de Tecnologías del Transporte 

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”											
Numero:	1723	Fecha Registro:	2023-01-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921310 CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE - BTA DC						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	4.075.239.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	4.075.239.000,00	Saldo x Comprometer:	4.075.239.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	1723	Fecha Registro:	2023-01-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
921345 CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE - BTA DC - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF							
						Total:	4.075.239.000,00	0,00	4.075.239.000,00	4.075.239.000,00	0,00
Objeto:	INSTRUCTOR: CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS DIFERENTES PROGRMAS, INCLUYE TUTORES VIRTUALES Y BILINGUISMO.										



Firma Responsable

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Si	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente	
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	8	Alto	SENA y Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Si	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista, entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	No	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente	
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	No	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	No	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente	
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas autorizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Si	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente	
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	No	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato	
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	No	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato	
13	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el	3	4	7	Si	Interventor del Contrato / Contratista	44013	44136	El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contrato.

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.